

ACUERDO N° 162-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: “**Convenios. Subdivisión cinco punto uno: Convenio con el Organismo de Mejora Regulatoria (OMR)**”; de la sesión ordinaria número diecisiete celebrada a las doce horas del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por la jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios-URICC- licenciada Elizabeth Canales de Cobar; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que se somete para ratificación del Consejo Directivo, la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y el Organismo de Mejora Regulatoria para el desarrollo de capacidades en mejora regulatoria.
- II. Que la base legal para la solicitud, es el artículo 5 del **Decreto Legislativo 462**, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 que establece: “(...) El Centro podrá prestar otros servicios mediante contrato aprobado por el Consejo Directivo, y recibir las remuneraciones correspondientes. Asimismo, el Centro tendrá la facultad de celebrar convenios y contratos relativos a la adquisición de bienes o a la prestación de servicios, incluyendo cualquier fuente de financiamiento y las garantías sobre sus bienes que fueren necesarios y convenientes para alcanzar sus fines. Para tales efectos, se entiende que los actos y operaciones que el Centro realice incluyendo la contratación con gobiernos locales y con entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas.” Artículo 8 del **Decreto Ejecutivo número 62**, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, que señala que las relaciones del CNR con otras instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de sus actividades, serán decididas por el Consejo Directivo y canalizadas por medio del Director Ejecutivo. **Ley de Mejora Regulatoria:** Que en su artículo 38 inciso 5°, regula que los sujetos obligados a quienes se les estableció una aplicación progresiva de ley, en fecha distinta a la entrada en vigencia, podrán aplicar las previsiones de la misma antes del período señalado, toda vez que suscriban convenios con el OMR, que permitan el desarrollo de sus capacidades y el desempeño de la gestión regulatoria en sus respectivos ámbitos. **El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo:** Que en su artículo 58 establece que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar.
- III. Que el CNR es el responsable de garantizar los principios de publicidad, legalidad y seguridad jurídica en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas; de Comercio; de Propiedad Intelectual; de Garantías Mobiliarias; así como de los servicios cartográficos y catastrales; y tiene una serie de regulaciones,

procedimientos y trámites que a la luz del cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, se hace necesario implemente el proyecto de simplificación y registro de trámites.

- IV. Que el objeto del convenio es impulsar conjuntamente, en el ámbito de las respectivas competencias, trámites y procedimientos más eficientes en el marco de la referida ley, a fin de promover un apropiado clima de negocios y de competitividad en el país; correspondiendo como plazo, a partir de la fecha de firma hasta el 31 de mayo de 2024.
- V. Que las responsabilidades de la institución son, entre otras: Nombrar el enlace institucional ante el OMR; dar asistencia técnica y responder consultas sobre normativa especializada requeridas por el OMR; implementar, en la medida de sus posibilidades planes de mejora regulatoria y simplificación de trámites; facilitar al personal del OMR la información necesaria para la implementación del proyecto de simplificación; delegar a sus servidores públicos para asistir a eventos o actividades de generación y fortalecimiento de capacidades convocadas por el OMR en el marco de la implementación de la Ley de Mejora Regulatoria. Dentro de las obligaciones de OMR se tiene: Levantar y costear los trámites y procesos registrales del CNR y presentar el informe de resultados; proporcionar acompañamiento técnico para la elaboración de planes de mejora regulatoria y simplificación de trámites; incorporar a los servidores públicos del CNR en los planes de capacitación y fortalecimiento en el marco de la Ley de Mejora Regulatoria.
- VI. Que la Administración, solicita al Consejo Directivo: Aprobar el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Organismo de Mejora Regulatoria y el Centro Nacional de Registros, para implementar, en virtud del cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, el proyecto de simplificación y registro de trámites; en el mismo sentido, autorizar a la Directora Ejecutiva la firma del convenio correspondiente.

POR TANTO, el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y con lo pedido por la administración, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Aprobar el proyecto de Convenio Interinstitucional entre el Organismo de Mejora Regulatoria y el Centro Nacional de Registros, para implementar en virtud del cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, el proyecto de simplificación y registro de trámites. **II) Autorizar** a la Directora Ejecutiva para la firma del convenio. **III) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, uno de octubre de dos mil diecinueve.



Tanya Elizabeth Cortez Ruiz



Secretaria del Consejo Directivo

Edelg